Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **05 de diciembre de 2024**

VISTO el Expediente N° MPA-E-93708-2024 y 71083-2023 del registro de esta Gobernación, y la Resolución M.P. y A. N°310/2024; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 24980, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Sr. Maximiliano Rodrigo ESCALONA, D.N.I N° 33.345.005, para prestar servicios en la Dirección General de Recursos Hídricos de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de dieciséis (16) meses, suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó la primera redeterminación de precios a favor del Sr. Maximiliano Rodrigo ESCALONA, CUIT N° 20-33345005-5, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 11/2023 - RAF 537, a partir del 1° de marzo del 2024, llevando adelante la adenda del contrato registrado bajo el N° 25335; y en el Expediente N° MPA-E-56219/24 se tramitó la segunda redeterminación aprobada mediante Resolución MPyA. N° 574/24 llevando adelante la adenda del contrato registrado bajo el N° 25638.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento sobre el pedido de la Segunda redeterminación emitiendo el Informe N° 2461/2024 – Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1 de noviembre de 2024 correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 02/100 ($760.358,02).

Que a orden 22 obra autorización del Sr. Ministro de Educación a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precio, el monto total a partir del 1 de noviembre del año 2024 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 93/100 ($5.018.362,93), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 02/100 ($760.358,02).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N°

…///2

Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio N° 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 15 de la Ley Provincial N° 1511, y en los Decretos Provinciales N° 3120/23 y N° 3209/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la redeterminación del valor de la contratación a favor del Sr. Maximiliano Rodrigo ESCALONA, CUIT N° 20-33345005-5, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 11/2023 - RAF 537, a partir del 1 de noviembre del año 2024 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 93/100 ($5.018.362,93). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de noviembre del año 2024 la suma mensual de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 02/100 ($760.358,02).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8100UG - U.G.C. UC8100 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 967 /24

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 967 /24.-

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 24980 y 25110

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la el Sr. Maximiliano Rodrigo ESCALONA, D.N.I. N°33.345.005, constituyendo domicilio legal en Gobernador Valdez N° 998, de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada **"EL CONTRATADO"**, se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24980, 25110, 25335 y 25638, de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"...CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 02/100 ($760.358,02), el cual deberá ser depositado por* ***LA PROVINCIA*** *en la Cuenta Bancaria CBU N°0720485688000038946604, Caja de Ahorro en pesos Nº 485-389466/0 del Banco Santander, cuya titularidad pertenece a* ***EL CONTRATADO.*** *A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula* ***EL CONTRATADO*** *deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación del servicio, debiendo* ***LA PROVINCIA*** *a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de noviembre de 2024, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 93/100 ($5.018.362,93)."*
Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23967 y 25110 ut-supra mencionados.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de_____ del año 2024.-

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.